

///Carlos de Bariloche, 17 de abril de 2026.-

**VISTOS:** Los autos caratulados: <.J.L. C/ C.M. S/ HOMOLOGACION.-BA-00427-F-2026.-

**Y CONSIDERANDO:** Obra convenio de fecha 1.03.19 relativo a convenio de división de condominio respecto de un inmueble realizado en la sede del CEJUME esta ciudad, entre el Sr. P.J.L. con el patrocinio letrado del Dr. G.G., y la Sra. C.M. con el patrocinio letrado de las Dras. N.L. y E.A..-

Se presenta el Sr. PEREZ, JOSE LISANDRO con el patrocinio letrado de la Dra. A.G. a los fines de solicitar la homologación del acuerdo, toda vez que, conforme la cláusula segunda, la Sra. C. se obligó a firmar la documentación ante el IPPV a los fines de desafectarla a ella, y poder adjudicar el 100% del inmueble al Sr. P. conforme lo acordado, y no cumplió con lo pautado.-

En fecha 2.03.26 se requiere que previo acompañe valuación fiscal correspondiente del inmueble objeto de las presentes. Y la documentación relativa al inmueble (titulo de propiedad o acta de adjudicación / tenencia precaria). Se acompaña la valuación fiscal y documentación del IPPV.-

Por ello, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por ley:

**RESUELVO:**

I) Homologar el convenio suscripto en fecha 1.03.19 relativo a convenio de división de condominio respecto de un inmueble.-

II) Imponer las costas por su orden.-

III) Regúlense los honorarios profesionales de la Dra. A.G., en la suma de 5 Jus.- Se deja constancia que se ha tomado el valor del jus de conformidad a las pautas establecidas en los arts. 6, 8 y 9 de la L.A.-

IV) Dichos honorarios deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados, con más sus intereses, si correspondiere.- (arts. 50 y 61 L.A.).-

V) Firme que sea la presente, líbrese oficio al IPPV a los fines de proceder a la inscripción del inmueble identificado como Edif./Esc. 20, Departamento 115, Planta Baja, Barrio 144 Viviendas, a favor del Sr. P., en un 100% de titularidad.

VI) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese en los términos del art. 120 del CPCC. Y a la Sra. C.M. a su domicilio real mediante cédula.-

